



San Miguel de Tucumán, 06 de Octubre de 2014.

RESOLUCION CONJUNTA Nº 218:

VISTO, La Ley Nº 6970 de Administración Financiera de la

Provincia y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario Nº 1080, y la Resolución Conjunta

N° 316 de Tesorería General y Contaduría General de fecha 12 de Julio de 2012; y

CONSIDERANDO Que por los artículos 88° y 89° de la Ley

Nº 6970; la Tesorería General de la Provincia es el órgano rector del Sistema de Tesorería y

como tal dictará las normas y procedimientos conducentes a coordinar el funcionamiento de

dicho sistema;

Que por el artículo 102° de la Ley Nº 6970, La Contaduría

General de la Provincia es el órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental y, como

tal, responsable de prescribir, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema en todo el

ámbito del sector público provincial;

Que la Resolución Conjunta Nº 316 de Tesorería General y

Contaduría General, aprueba y convalida la metodología de registro en relación al recurso y

gasto a través del Sistema de Administración Financiera y Control (SAFyC);

Que resulta necesario adecuar la metodología descripta en el

Anexo VI de la Resolución antes mencionada, en cuanto al procedimiento de registro de Plazos

Fijos en virtud de que no se encontraban creados los recursos específicos para registrar los

intereses ganados.

Por ello,

LA CONTADORA Y TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Rectificar el Procedimiento de Registros de Plazos Fijos a través del Sistema

de Administración Financiera y Control (SAFyC), Anexo VI de la Resolución Conjunta de

Tesorería General y Contaduría General Nº 316 de fecha 12 de Julio de 2012, el que quedará

redactado conforme los lineamientos descriptos en el Anexo agregado a la presente, siendo de

aplicación para la Administración Central y Poderes del Estado, Organismos Descentralizados,

Entes Autárquicos y Tribunal de Cuentas.

San Martín N° 362 - 1° Piso - San Miguel de Tucumán Teléfono/Fax: 0381-4215393 - 4215693 - Centrex: 7093 - 7094





ARTICULO 62º: Registrese, comuniquese y archivese.-

ANEXO VI

PROCEDIMIENTO DE REGISTRACION DE PLAZOS FIJOS

 En primera instancia se realizan transferencias de fondos electrónicas vía interbanking desde la Cuenta Corriente N° 97091/8-Z05 con destino a la Cuenta Corriente N° 50100148/4 denominada Fondo Reserva para At/Deuda Pública, lo que permitirá en algún momento constituir Plazos Fijos. Esta operación es registrada en SAFyC mediante un Movimiento de Cuenta.

• Mediante nota dirigida al Banco del Tucumán y suscripta por el Secretario de Hacienda, Tesorero General y Contador General, una vez que se dispone de saldo en la cuenta reserva, se instruye la Constitución del Plazo Fijo, con indicación del monto de emisión y plazo de vencimiento. En esa instancia, el Banco emite el certificado y remite a Tesorería General el comprobante de débito bancario en la Cuenta Corriente N° 50100148/4, con lo cual se registra en el SAFYC un Movimiento de Egreso Extrapresupuestario (MIE) – Código de Operación 217.

• Posteriormente, al momento de decidir la precancelación de un certificado, se remite nota al agente financiero solicitando la misma. Este pedido da origen a un comprobante bancario de acreditación en la Cuenta Corriente N° 50100148/4, con el cual se carga en el SAFYC un Movimiento de Ingreso Extrapresupuestario (MIE) – Código de Operación 217 por la porción correspondiente al capital, y se registra un Comprobante de Ingresos Presupuestario (CI) imputando el Recurso 16121 "Renta Financiera - RG" o Recurso 16123 "Renta Financiera" según provengan de fuente 10 o fuente específica respectivamente, por la porción correspondiente a los Intereses Ganados.

 Para cerrar el circuito planteado se realizan transferencias bancarias a través de Interbanking de los fondos acreditados a partir de la precancelación desde la Cuenta Corriente N° 50100148/4 hacia la Cuenta Corriente N° 97091/8 –Z05.